República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00164-00

- 1. En atención a que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN** para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.).
- 2. **RECONOCER** personería jurídica a la abogada **LINA ROCÍO GUTIÉRREZ TORRES**, en calidad de apoderado de la entidad demandada DIACO S.A., en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)
- 3. Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual a la apoderada aquí reconocida de la entidad demandada al correo electrónico autorizado para notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>036</u>** en el día de hoy <u>29 de OCTUBRE de 2021</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ffc86f53ad7f6ab198900e1842594c50d92a59cdebf92e77b6c5b45a3d8226c

Documento generado en 28/10/2021 09:20:51 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica